

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda para señalar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1665
RADICADO:	76001 31 10 014 2015 00006 00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE (S):	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ
DEMANDADO (S):	GABRIELA JANETH ARDILA CAMPUZANO
TEMA Y SUBTEMAS:	Fija Fecha

1

Comoquiera que la diligencia señalada dentro de la presente causa no se llevó a cabo por solicitud de la apoderada de la parte, se procede a señalar nueva para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Conforme al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la audiencia se **realizará de manera virtual y a través de la plataforma LIFE-SIZE.**

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para audiencia de inventarios y avalúos el **DÍA: siete (07) DE ABRIL DE 2022,** a las **(HORA): 09:00 A.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que ocho (8) días antes de la fecha programada para la audiencia suministren la información indicada en la parte motiva

ccc

en el protocolo para la realización de la audiencia, aportando los documentos señalados con la anticipación suficiente.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para remitan al correo electrónico del despacho el ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS con mínimo CINCO (5) DÍAS de antelación a la audiencia, con los anexos requeridos.

CUARTO: Los ACREEDORES o cualquier interesado que pretenda asistir a la audiencia, deberá solicitarlo al correo electrónico del despacho, suministrando sus datos de contacto, como correo electrónico y número telefónico; y deberá allegar al mismo, los documentos que pretenda exhibir, con antelación a la audiencia y aportar copia de su documento de identidad.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 125
del 05° de agosto de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855aa69ae37aebf74b14e64ac7c78cdc671ca16ad30706c1a34c793d6a8b8a0b

Documento generado en 04/08/2021 11:57:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>